

SECRETARIA. - Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con la liquidación de costas del proceso para ser aprobadas. Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo estatuido en el Artículo 366 del C.G. del P., el Juzgado

DISPONE:

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: YOLANDA RENGIFO SANTIBAÑEZ
DDO.: COLPENSIONES.
RAD.: E-2019-00027-00
E.V.-

SECRETARIA. - Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con la liquidación de costas del proceso para ser aprobadas. Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo estatuido en el Artículo 366 del C.G. del P., el Juzgado

DISPONE:

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: CARLOS ARTURO LERMA PRIETO
DDO.: COLPENSIONES.
RAD.: E-2018-00459-00
E.V.-

SECRETARIA. - Santiago de Cali, 02 de octubre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo con la liquidación de costas del proceso para ser aprobadas. Sírvasse proveer.

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo estatuido en el Artículo 366 del C.G. del P., el Juzgado

DISPONE:

Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA LUNA CANDELO

Ref.: EJECUTIVO LABORAL
DTE.: OMAR GOMEZ OTERO
DDO.: COLPENSIONES.
RAD.: E-2018-00447-00
E.V.-